I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

8 *EXTRACTO de la Orden 3582/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación de Territorio, por la que se convocan las subvenciones de fomento de los seguros agrarios del Plan 2015 en la Comunidad de Madrid.*

BDNS 328305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primero

Beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias cuyas parcelas o cabezas de ganado se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid, y cuyas pólizas hayan sido realizadas exclusivamente por las entidades aseguradoras o a través de los agentes de seguros autorizados incluidos en Agroseguro.

Segundo

Objeto

Fomento de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid, correspondientes a las líneas de seguro que se encuentren incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la Orden 2168/2014, de 27 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 265 de 7 de noviembre de 2014), modificadas por Orden 395/2016, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 2016).

Cuarto

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para el Plan de Seguros Agrarios 2015, las ayudas dirigidas al fomento de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid, de conformidad con el contenido del Plan de Seguros Agrarios combinados para dicho Plan, con cargo al Programa 411A (Agricultura y Ganadería), subconcepto 47399 "A otras empresas Privadas", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017, por una cuantía máxima de 540.000 euros.

BOCM-20170112-8

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Treinta días hábiles siguientes a la publicación de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA

(03/520/17)

BOCM-20170112-8